



AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO/JAITZKO UDALA

ALCALDE:

FRANCISCO ERASO
AZQUETA

CONCEJAL@S
ASISTENTES:

D./D^a Aitor Apestegúa
Aizpun

D./D^a David Anocibar Ilzarbe

D./D^a Aingueru Azcona Soto

CONCEJAL@S NO
ASISTENTES:

D./D^a Aimar Echeverría
Munárriz

SECRETARIA:

Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE
ORO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE
DEL 2025.

En Salinas de Oro, a 25 de
noviembre del 2025, siendo las
12:00 horas, se reúnen en primera
convocatoria, en la Sala de
Sesiones del Ayuntamiento, las
personas que al margen se
relacionan, con la presidencia del
Alcalde y asistidos por la
Secretaria, al objeto de celebrar
sesión ordinaria, en cumplimiento
de las previsiones contenidas en el
artículo 38 del Real Decreto
2568/1.986, de 28 de noviembre,
por el que se aprueba el
Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales.

PRIMERO.- Aprobación de Actas anteriores.

Se propone la aprobación del acta del último pleno: 23/9/2025.

Es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

La Alcaldía da parte de las resoluciones desde el último pleno celebrado. En base a la Protección de datos, no se relacionan.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Se han recibido solicitudes de autorización de eventos que transcurren por el término municipal por parte del Gobierno de Navarra.

-Desde la Plataforma para la Defensa del Patrimonio Navarro, nos piden apoyo económico del ayuntamiento, con un baremo de 50 € hasta 200 habitantes.

Se acuerda por unanimidad colaborar con 50 €.

-Se ha recibido de Eficiencia Energética C6 SL un oferta para ingresar dinero con la obtención de CAES. La corporación se da por enterada.

-Se ha recibido una propuesta de crear una moción de plataforma vivienda pública rural. La corporación se da por enterada.

-Se ha recibido una resolución del Director de obras públicas del Gobierno de Navarra por el que se autoriza al Ayuntamiento de Salinas de Oro:

*Desautorizan el paso p.k.25+335

*Autorizan el paso p.k. 25+350

*Autorizan el paso p.k. 25+475.

Respecto al espejo a colocar, señalan que el ayuntamiento es el responsable de su colocación

La resolución señala unas condiciones técnicas que se deben de cumplir.

Se acuerda por unanimidad que sea la peona la que realice el pintado de los pasos y colocación de señales y espejo.

CUARTO.- Modificación de la Ordenanza de Comunes.

-Tras recibir una instancia para reunirse un vecino para tratar el tema de la leña de hogares se cree conveniente modificar la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, con el fin de que la misma recoja de forma más específica el tema.

Tras debatir el tema se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente modificación inicialmente, que pasará a definitiva si no se reciben alegaciones en el periodo de exposición pública. :

Redacción actual:

Artículo 51.º Los lotes de leña deberán ser disfrutados de forma directa, no permitiéndose su venta.

Redacción propuesta:

Artículo 51.º Los lotes de leña deberán ser disfrutados de forma directa, no permitiéndose su venta. Se considerará que se disfrutan de forma directa, cuándo la leña es quemada en su totalidad en la vivienda de la persona solicitante, sin que en ningún momento la citada leña pueda salir del término municipal de Salinas de Oro.

-Tras recibir una instancia de una vecina en la que señala que no quiere que entren ni cazadores, ni perros, etc. en su finca de Loreain, con duración de varios años.

Solicita que se le ponga como reserva de caza y de no ser así que no esté en el coto de caza.

Se acuerda por unanimidad:

Llamar al técnico redactor del Plan cinegético para preguntarle si en la actualidad la finca 1614 del polígono 1 es reserva de caza.

-Consultar al Departamento de comunales del Gobierno de Navarra si es posible, al igual que lo es cuándo se excluyen terrenos de los aprovechamientos de las hierbas, redimir este gravamen o servidumbre, previa indemnización.

Si lo es, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la siguiente modificación:

Donde dice:

Artículo 57.º El aprovechamiento de la caza, de los cotos constituidos con inclusión de terrenos comunales, se regirá conforme a la normativa que resulte de aplicación en cada momento.

Debe de decir:

Artículo 57.º El aprovechamiento de la caza, de los cotos constituidos con inclusión de terrenos comunales, se regirá conforme a la normativa que resulte de aplicación en cada momento.

Si una persona propietaria desea excluir sus terrenos del aprovechamiento de caza, deberá de redimir al ayuntamiento, abonando el doble de lo que le corresponda pagar en concepto de contribución rústica de la finca excluida cada año, hasta que acabe el plazo para el cual se adjudicó el coto.

QUINTO.- Plantilla Orgánica, Tipos impositivos, Presupuestos 2026 y bases de ejecución.

Se han enviado con la convocatoria.

PLANTILLA ORGÁNICA

Relación de puestos de trabajo

Secretaria. Servicio agrupado con Salinas de Oro. Régimen Jurídico: Funcionario. Número de plazas: 1. Nivel: A. Complemento puesto trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,72 %. Forma provisión: concurso-oposición. Situación: Vacante. Grados 3. Jornada: Completa.

Auxiliar Administrativo/a agrupado con Guesálaz / Gesalatz. Número de plazas 1. Nivel D. Complemento puesto de trabajo: 12 %. Complemento Decreto Foral 19/2008: 2,99 %. Complemento de Nivel: 12 %. Forma provisión: Concurso-oposición. Jornada Completa. Vacante.

Relación nominal

María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui. Secretaria. Nivel: A. Activo.

Es aprobada por unanimidad.

Tipos Impositivos 2026:

En el pleno celebrado el 25 de noviembre de 2025 tal y como se establece en Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se aprobaron los tipos de gravámenes para el año 2025:

–Contribución territorial urbana: 0,22%.

–Contribución territorial rústica: 0,22%.

–Impuesto vehículos tracción mecánica I.V.T.M. (determinado por Gobierno de Navarra).

–Impuesto de construcciones instalaciones y obras I.C.I.O: 3%.

–Impuesto de actividades económicas I.A.E.: Tarifas del Gobierno de Navarra.

–Plusvalía (incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana):

- Tipo de gravamen: Para todos los periodos de generación del incremento, el tipo de gravamen único del 25 por ciento.
- Los coeficientes son los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995.

El resto de tasas permanece invariable.

Son aprobados por unanimidad.

Presupuestos 2026: la propuesta de presupuestos para el año 2026 cuenta con unos ingresos y gastos por un importe de 360057,76 €. Cuenta con informe favorable de la Secretaria-interventora.

Debatido el tema se aprueban por unanimidad los presupuestos con sus correspondientes bases de ejecución.

SEXTO.- Ayuda libre determinación.

Se aprueba por unanimidad designarla a financiar las inversiones del año 2025, en la parte no subvencionada, hasta agotar su saldo.

SEPTIMO.- Licitación Infraestructuras ganaderas.

Se nos concedió ayudas a la creación y mejora de las infraestructuras locales ganaderas de la convocatoria de 2025:

Para una inversión de 39.326,23 € se nos ha concedido una ayuda de 23.595,74 €.

Se propone aprobar las siguientes:

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:

Proyecto Mejora de infraestructuras locales ganaderas a ejecutar en Salinas de Oro en el año 2026.

2ª IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 39725,40 más IVA.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 15.de agosto de 2026.

4ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento de contratos de menor cuantía.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de las condiciones de contratación que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

7ª.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una acción de sensibilización en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

-Oferta económica: hasta 90 puntos.

Se otorgarán de 90 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación de la oferta $X = 90 \cdot (\text{importe de la oferta económica más baja} / \text{importe de la oferta } X)$.

8ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

9ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa,

de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

10ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Plan de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

11ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

12ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

13ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

14.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirá una única certificación dado el escaso valor de la obra.

15.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

16.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de TRES AÑOS, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

17ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

Es aprobado por unanimidad.

OCTAVO.- Subvención Asociación de jubilados.

Nos han solicitado la subvención anual de 300 €, por coordinar las actividades de las personas jubiladas del municipio, informando, difundiéndolas, orientando y asesorando a los vecinos y vecinas.

Se aprueba por unanimidad su concesión.

NOVENO.- Refrendo del Pleno del Ayuntamiento de Salinas de Oro / Jaitz de las Actas de recuperación de las líneas límite con Bidaurreta.

Refrendo de las Acta Adicionales Conjuntas de fecha 10 de noviembre de 2025, firmadas por la Comisión Municipal designada al efecto por el pleno del Ayuntamiento de Salinas de Oro / Jaitz, para la corrección y mejora de las líneas límite jurisdiccionales entre Bidaurreta y los términos municipales de Salinas de Oro / Jaitz, Guesálaz / Gesalatz y Guirguillano, de las que, en las dos últimas, participa exclusivamente Salinas de Oro / Jaitz para el refrendo de un punto de amojonamiento de tres términos municipales.

Mediante Resolución 91/2025, de 7 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, se dispuso el inicio de los trabajos de

recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre el término municipal de Bidaurreta y sus limítrofes.

Esta iniciativa tiene su origen en una petición de la Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria, firmada por el Director del Servicio de Infraestructuras Agrarias, de 12 de enero de 2023, en la que se solicita el “establecimiento de líneas límite municipales” en “nuevas zonas de concentración parcelaria”, que incluían los trabajos de recuperación de la muga para todo el término municipal de Bidaurreta,

A todas estas cuestiones, por otra parte, se une el hecho de que existen diferencias en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: la del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y la del Catastro de Navarra, que tienen carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias, habitualmente, no son sustanciales, y se deben sobre todo a las distintas escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del pasado siglo.

Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias, que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello, se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales, especialmente), y necesitan del refrendo de los Ayuntamientos involucrados, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad a la línea y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

La propuesta de corrección y mejora de la línea indicada fue comunicada a los ayuntamientos implicados y expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON Nº 69, de 7 de abril de 2025, sin que se hayan desarrollado alegaciones o variaciones que afecten a los intereses de Salinas de Oro / Jaitz en el procedimiento desde ese momento.

El Ayuntamiento de Salinas de Oro / Jaitz designó su Comisión de Deslinde, encargada de la firma de las Actas Adicionales.

Con fecha 26 de junio de 2024, representantes del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales mantuvieron una reunión con los representantes de la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Salinas de Oro / Jaitz para informarles sobre los resultados de los trabajos realizados en

referencia a su muga con Bidaurreta, obteniendo el visto bueno por parte de los interesados.

En este contexto, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de noviembre de 2025, firmada por la Comisión municipal del Ayuntamiento de Salinas de Oro / Jaitz, para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Salinas de Oro / Jaitz y Bidaurreta. Se trata de un *Acta Adicional a la del Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de "Vidaurreta" y "Salinas de Oro"*, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos el 11 de mayo de 1926.

2º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de noviembre de 2025, firmada por la Comisión municipal del Ayuntamiento de Salinas de Oro / Jaitz, para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Guesálaz / Gesalatz y Bidaurreta, en la que Salinas de Oro / Jaitz participa para el refrendo de un punto de amojonamiento de tres términos. Se trata de un *Acta Adicional a la del Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de "Guesalaz" y "Vidaurreta"*, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos el 11 de mayo de 1926.

3º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de noviembre de 2025, firmada por la Comisión municipal del Ayuntamiento de Salinas de Oro / Jaitz, para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Guirguillano y Bidaurreta, en la que Salinas de Oro / Jaitz participa para el refrendo de un punto de amojonamiento de tres términos. Se trata de un *Acta Adicional a la del Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos "Distrito de Guirguillano = Vidaurreta"*, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos el 11 de mayo de 1926.

4º Solicitar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción de las Actas aprobadas por los Acuerdos anteriores en los registros de la Administración General del Estado y de la Administración Foral que correspondan.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad de los presentes miembros de la Corporación.

DÉCIMO.-Instalaciones deportivas.

En el último pleno celebrado se acordó la adjudicación de adecuación y mejoras en el frontón de Salinas de Oro.

Este proyecto de adecuación y mejoras en el frontón de Salinas de Oro, se encuentra financiado con cargo al Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) incluido dentro del instrumento financiero NextGenerationEU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente formando parte del Componente 26 “Fomento del sector del deporte”, en la inversión nº2 “Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas”, Proyecto 3: “Promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas – Red PAFER” a través de la adecuación y mejora de estructuras y espacios deportivos/comunitarios locales en los que se implementen programas de ejercicio y actividad física, para su inclusión en la Red PAFER.

-Se dividió en dos lotes por ser muy diferentes las prestaciones a ejecutar:

*Iluminación, que se adjudicó por unanimidad a Electricidad Fija S.L. con CIF B31109945 con domicilio en Polígono Merkatondoa, 25- 31175 Salinas de Oro, por un importe de 7718 € más IVA.

*Toldos, que se adjudicó por unanimidad a Ranking la tienda del deporte S.L. con CIF B31669070 y con domicilio en Polígono Noain-Esqiroz, Calle G, Nave 27, 31191 Esqiroz (Navarra), por un importe de 35643,78 €. IVA incluido.

Resulta que técnicamente, la empresa Ranking ha señalado la imposibilidad de su instalación, porque puede provocar daños a la estructura del frontón.

Por ello se ha sustituido por la instalación de un muro de escalada en el frontón, con el fin de cumplir el objetivo previsto, tal y como exige el mecanismo de verificación para los proyectos incluidos en la inversión C26.I02 «Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas».

Con el cambio de la iluminación y la creación de un muro de escalada Boulder en el frontón del municipio de Salinas de Oro, se adecuan y mejoran las estructuras y espacios deportivo/comunitarios locales en los que se implementen programas de ejercicio y actividad física, para su inclusión en una Red coordinada de promoción de la actividad física en las zonas rurales (PAFER), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

Dado el importe de la obra, se puede adjudicar por el procedimiento de un contrato de menor cuantía.

Se ha consultado con varias empresas y la empresa Centro de ocio y escalada se ha comprometido a su ejecución para el plazo previsto de finalización en la convocatoria de ayudas y nos ha presentado el siguiente presupuesto:

El coste del muro de boulder y pórtico es de 15.140 €

Suministro y colocación de pavimento continuo de caucho..... 1.380 €

TOTAL PRESUPUESTO CON IVA INCLUIDO 16.520 €

Se aprueba por unanimidad adjudicar a Centro de ocio y escalada S.L. con domicilio en Cañada Real, 20 31195 Berrioplano (Navarra) España, la creación de un muro de escalada, por un importe de 16520 € IVA incluido.

Por unanimidad se aprueba el gasto para ejecutar la totalidad del proyecto adecuación y mejoras en el frontón de Salinas de Oro en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

ONCE.-Reforma vivienda polígono 1 parcela 71.

En el año 2022 la promotora solicitó licencia de obras para la reforma parcial de la vivienda en la parcela 71 del polígono 1.

Tuvo requerimientos del Departamento de vivienda del Gobierno de Navarra y a fecha de la convocatoria del pleno no los había presentado, cuando se le requirieron el 24/4/2023.

Ha presentado documentación técnica por lo que no se trata este punto.

TRECE.- Solicitud modificación Plan Municipal.

Se ha recibido por parte de una vecina una solicitud de modificación del Plan Municipal, para que en las casas no catalogadas se pueda colocar la instalación exterior de las bombas de calor.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad desestimar la petición por mantener un trato igualitario a todos los vecinos respecto a este tema.

DOCE.- Recuperación pozos de la salinería.

Se están produciendo problemas respecto a la autorización del Gobierno de Navarra para la ejecución del proyecto, ya que tras un requerimiento de un informe de inundabilidad el resultado ha sido de riesgo alto en un estudio de 500 años, que es lo que nos están exigiendo.

Ya hemos tenido un coste de un informe de ingeniería para solucionar el problema y asciende a 4500 € más IVA.

Debemos de encargar un nuevo informe, pero el resultado se desconoce si va a variar. Y además es fácil que provoque la subida de la escollera, lo que va a ser un aumento del presupuesto de ejecución muy por encima de la ayuda que se nos ha concedido.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad abandonar el proyecto e intentar traspasarlo a otro proyecto turístico compatible con el convenio actual.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El alcalde informa de posibles actuaciones a ejecutar en el año 2026.

- Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 h.

El contenido de la presenta acta es lo tratado en el pleno de la fecha del encabezamiento de la misma.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria

Fdo. Francisco Javier Eraso Azqueta, alcalde

